LEY XVI - Nº 7

(Antes Decreto Ley 854/77)

ANEXO II

ZONAS SEMILLERAS (ARTÍCULO 21)

1- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- 1.1.- Zona ubicada al Sudoeste del Paraje Tobuna, con una superficie aproximada de cuatrocientos setenta y siete (477) hectáreas, que tiene por linderos al Norte parte de la Sección IV de la Colonia San Pedro; al Este, Sur y Oeste, tierra fiscal sin mensura del Departamento San Pedro.
- 1.2.- Zona ubicada al Sudoeste del Paraje denominado Cruce Caballero, sobre Ruta Nacional 14, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete (447) hectáreas; que tiene por linderos, al Oeste, Norte y Este tierra fiscal sin mensura del Departamento San Pedro, al Sudeste y Sur, con la Ruta Nacional 14.
- 1.3. Zona ubicada sobre Ruta Nacional 14 entre la Sección II de la Colonia San Pedro y el Paraje denominado Cruce Caballero, con una superficie aproximada de trescientos ochenta y siete (387) hectáreas, que tiene por linderos al Oeste tierra sin mensura del Departamento San Pedro, al Noroeste con la Zona Semillera 1.4, al Norte y Este con más tierra sin mensura del Departamento San Pedro, y Sudeste y Sur con la Ruta Nacional 14.
- 1.4.- Zona ubicada al Nordeste de la 1.3, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y siete (347) hectáreas, y que tiene por linderos, al Oeste, Norte y Este tierra sin mensura del Departamento San Pedro, y al Sudeste y Sur con la Zona 1.3.
- 1.5.- Zona ubicada al Nordeste del Pueblo San Pedro, entre el citado Pueblo y el Paraje Gramado, con una superficie aproximada de ochocientos noventa y uno (891) hectáreas que tiene por linderos al Oeste, Norte y Nordeste tierra sin mensura del Departamento San Pedro, al Este y Sur la Ruta Nacional 14 y Sección I de la Colonia San Pedro.
- 1.6.- Zona ubicada al Sudoeste del Pueblo San Pedro, sobre Ruta Nacional 14, con una superficie aproximada de trescientos setenta y uno (371) hectáreas, que tiene por linderos al Norte y Nordeste tierra sin mensura del Departamento San Pedro, al Sudeste y Sur la Ruta Nacional 14 y al Oeste tierra de propiedad de Celulosa Argentina S.A.

MAPA DE RESERVAS SEMILLERAS
(ARTÍCULO 21)

